

FICHA TÉCNICA



CONVOCATORÍA CERRADA

**SENA - FONDO EMPRENDER – CIUDAD DE MEDELLÍN EN EL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Financiar iniciativas empresariales en las siguientes actividades económicas:

- 5820. Edición de programas de informática (software).
- 6201. Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
- 6202. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- 6209. Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.
- 6311. Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.
- 6312. Portales web.
- 6399. Otras actividades de servicio de información n.c.pen
- 9004. Creación audiovisual
- 4791. Comercio al por menor realizado a través de internet

Que provengan o sean desarrolladas por emprendedores domiciliados en la Ciudad de Medellín, departamento de Antioquia que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender para ser beneficiarios

BENEFICIARIOS

Podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender, los ciudadanos colombianos que estén domiciliados en la Ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.546.000.000)** cuya entrega y giro se darán bajo los mecanismos que disponga el SENA – Fondo Emprender y la celebración de los contratos, negocios y acuerdos requeridos por la entidad para financiar los planes de negocios viabilizados aprobados y con asignación de recursos por parte del Fondo Emprender.

El aporte de la Alcaldía de Medellín será de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$773.000.000)**

Los aportes del SENA-Fondo Emprender serán de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$773.000.000)**

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los recursos entregados por el Fondo Emprender, tendrán como objeto exclusivo financiar iniciativas

empresariales de emprendedores que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo No. 0010 de 2019 y los presentes términos.

Emprendimientos que desarrollen alguna de las siguientes actividades:

- 5820. Edición de programas de informática (software).
- 6201. Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
- 6202. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
- 6209. Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.
- 6311. Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.
- 6312. Portales web.
- 6399. Otras actividades de servicio de información n.c.pen
- 9004. Creación audiovisual
- 4791. Comercio al por menor realizado a través de internet

MONTOS MÁXIMO DE LOS RECURSOS A ENTREGAR

Para la presente convocatoria el Fondo Emprender entregará recursos de hasta **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00)**.

Los recursos que otorgará el Fondo Emprender corresponderá hasta el noventa por ciento (90%) del valor del plan de negocio.

Se aclara que el monto de los recursos solicitados y asignados por el Fondo Emprender no podrán superar el 90,00% del valor total del plan de negocios. El 10,00% restante corresponde al aporte del emprendedor, el cual podrá ser en dinero, bienes y/o servicios.

El número de empleos a generar se debe establecer de conformidad con el Manual de Operación vigente del Fondo Emprender. Recursos del Fondo Emprender

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender, los ciudadanos colombianos que estén domiciliados en la ciudad de la Ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, que no tengan constituida persona jurídica legalmente y que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio y que acrediten al momento del aval del plan de negocio, alguna de las condiciones expresadas en el Artículo 7 del Acuerdo 0010 de 2019 (Consultar página www.fondoemprender.com)

- a. Aprendiz SENA que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación titulada, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, así como egresadas de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título.
- b. Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres de su formación profesional o el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o

- adicionen.
- c. Estudiante que haya concluido materias, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
 - d. Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, posgrado, maestría y/o doctorado de instituciones nacionales o extranjeras, que haya culminado y obtenido el título de un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con la legislación colombiana.
 - e. Aprendiz activo del Programa SENA Emprende Rural (SER), que certifique el cumplimiento de doscientas (200) horas del programa de formación o egresados de este programa.
 - f. Ciudadanos colombianos caracterizadas como población vulnerable y acreditada esta condición por autoridad competente, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación en el SENA afines al área del proyecto.
 - g. Connacionales certificadas por la Cancillería, como retornadas con retorno productivo, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación SENA en cursos afines al área del proyecto.

¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?

Podrán ser presentados a través del sistema de información del Fondo Emprender, planes de negocio que provengan o sean desarrollados por ciudadanos colombianos que estén domiciliados en la Ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, de cualquier sector de la economía.

En caso de existir simultaneidad en la apertura de varias convocatorias del Fondo Emprender de carácter Nacional o Regional, el emprendedor y su plan de negocios sólo podrá presentarse en una de ellas.

Los orientadores de emprendimiento de los Centros de Desarrollo Empresarial de los Centros de Formación del SENA, así como de las Unidades Externas del Fondo Emprender, deben velar desde la etapa de formulación del plan de negocios por la inclusión de estos componentes, y los mismos serán factor determinante en la etapa de priorización y jerarquización (Acuerdo No. 10 de 2019, artículo 20)

RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Los recursos que asigne el Fondo Emprender deberán ser utilizados para la financiación del capital de trabajo, entendido este como los recursos necesarios para el funcionamiento y operación de la empresa, que se aplicarán para los siguientes fines.

Rubros financieros. El Fondo Emprender financiará los siguientes rubros:

1. Pago de salarios u honorarios.
2. Insumos para el ciclo productivo (materia prima y bienes en proceso) que contribuyan

- de manera directa o que forman parte del proceso de producción.
3. Adquisición de maquinaria, equipos y software.
 4. Costos que se generen por permisos, licencias y registros, requeridos por la ley para el normal funcionamiento del proyecto.
 5. Adquisición o arriendo de bienes muebles y vehículos automotores, que tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del objeto del plan de negocio, cuyos montos no podrán ser superiores al quince por ciento (15%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender.
 6. Las adecuaciones o remodelaciones estructurales y locativas del inmueble donde se desarrollará el plan de negocios, siempre y cuando el monto no supere el veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender.
 7. Financiar las adecuaciones técnicas necesarias para el proceso productivo o montaje industrial, siempre y cuando el monto no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender. Para estos fines se entiende por adecuación técnica toda obra civil que sea indispensable para el desarrollo de la actividad y ejecución del plan de negocio, rubro que en ningún caso podrá ser utilizado con fines de vivienda del beneficiario.
 8. Adquisición e implementación de franquicias, siempre y cuando, además de los criterios señalados en el presente Acuerdo, este modelo de negocio genere valor agregado sustentado.
 9. Pago de tasas para el registro de derechos de propiedad intelectual o industrial que no superen el 20% del total de recursos asignados y cuando estas sean indispensables para la ejecución del plan de negocio.
 10. El Consejo Directivo Nacional del SENA, podrá autorizar la inclusión de nuevos rubros financiables en los pliegos de las convocatorias del Fondo Emprender, cuando de acuerdo con las características de esta, se determine técnicamente su necesidad.

Nota: El desarrollo de la aplicación de pagos de estos rubros está sujeta a las condiciones del instructivo de pagos, disponible en la plataforma del Fondo Emprender; sin embargo, el instructivo podrá ser modificado de conformidad con lo dispuesto por el SENA – Fondo Emprender.

Así mismo, el artículo 12 del Acuerdo No. 0010 de 2019 contempla un grupo de rubros no financiables con los recursos del Fondo Emprender.

Rubros no financiables. El Fondo Emprender no financiará los siguientes rubros:

1. Compra de bienes inmuebles.
2. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
3. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.
4. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
5. Adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
6. Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
7. Recuperaciones de capital.
8. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios

exceptuando los derechos asociados a franquicias, cuando sea esta parte de la naturaleza del plan de negocio.

9. Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
10. Formación académica.
11. Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
12. Gastos de viaje y desplazamiento.
13. Pago de inscripción y registro empresarial.

ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

VINCULACIÓN AL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SENA

El emprendedor se deberá contactar con los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC del SENA o con las unidades externas del Fondo Emprender, de forma presencial o virtual (a través del portal www.fondoemprender.com), con el propósito de ser orientado, recibir entrenamiento de ser necesario y contar con asesoría o acompañamiento en la ideación, modelamiento y formulación del negocio.

FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

Solo podrán formularse planes de negocio, bajo los parámetros establecidos por el Fondo Emprender. La formulación del plan de negocio se deberá realizar con el acompañamiento y asesoría de un Centro de Desarrollo Empresarial – Fondo Emprender SENA conforme al artículo 16, Acuerdo No. 0010 de 2019 y/ o las unidades externas de emprendimiento del Fondo Emprender serán avaladas mediante certificación de funcionamiento por la Coordinación Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA de acuerdo con lo establecido en artículo 16 del Acuerdo No.0010 de 2019.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE NEGOCIOS

El Plan de Negocios del Fondo Emprender, está compuesto por los siguientes módulos:

- **DATOS GENERALES**
 - Localización del plan de negocio
- **QUIÉN ES EL PROTAGONISTA**
 - Perfil del cliente, sus necesidades a satisfacer
- **EXISTE OPORTUNIDAD EN EL MERCADO**
 - Comportamiento de los segmentos del mercado, tendencias y análisis de la competencia
- **CUÁL ES MI SOLUCIÓN**
 - Descripción del producto o servicio que satisface la necesidad o problema
 - Concepto de negocio
- **CÓMO DESARROLLO MI SOLUCIÓN**
 - Ingresos, estrategia comercial, normatividad, requerimientos técnicos, equipo

de trabajo, perfil del emprendedor.

- FUTURO DE MI NEGOCIO
 - Estrategias y presupuesto para lograr la meta de producción y ventas
- ESTRUCTURA FINANCIERA:
 - Proyección de factores financieros que aseguren la viabilidad y sostenibilidad del negocio
- QUÉ RIESGOS ENFRENTO
 - Factores externos e internos que pueden afectar la operación del negocio
- RESUMEN EJECUTIVO
 - Se deberá incluir en la sección de resumen ejecutivo el link en YouTube para acceder a un video de presentación del proyecto y del perfil del emprendedor¹ (máximo 7 minutos).
- PLAN OPERATIVO
 - Estructura donde se indique cómo se ejecutarán los recursos

REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS

Los planes de negocios deberán ser presentados por los emprendedores a través de los Centros de Desarrollo Empresarial del SENA y por las unidades de emprendimiento externas del Fondo Emprender, que hayan suscrito certificado de compromiso con el Fondo Emprender avaladas por el SENA.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

La decisión de financiación de los planes de negocio será tomada por el Consejo Directivo Nacional del SENA, fundado en las recomendaciones que entregue la Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de los planes de negocio y su respectiva jerarquización, así como la disponibilidad de los recursos disponibles para esta convocatoria.

Los resultados serán publicados en la página web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com.

PUBLICIDAD

Los Términos definitivos de esta convocatoria se publicarán en la página web del FONDO EMPRENDER página web www.fondoemprender.com y en la página de innovamos.gov.co

NOTA

La presente convocatoria es el fruto del esfuerzo de la sinergia institucional entre la Alcaldía de la Ciudad de Medellín del departamento de Antioquia y el Fondo Emprender.

En caso de no concretarse el convenio de cofinanciación con el aliado en sus condiciones, términos y obligaciones, el Fondo Emprender puede desistir de su apertura.

MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES

Para estos efectos podrá consultar el Contact Center del SENA, a través de las líneas 5461500, 5925555 (Bogotá) y 018000 910270 (resto del país), y la página web www.fondoemprender.com.